

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de solicitarle presupuesto para el día **24/09/2021** a las **10:00 Hs.**, para la compra de Alcohol Etilico, cuyas características se detallan a continuación.

Rg.	Cant.	Unid. de Medida	Detalle	Marca	Precio Unitario	Precio Total
01	25.000	Litros	Alcohol Etilico al 96%, de uso medicinal. <u>Presentación:</u> Preferentemente en envase por 1 litro..... <i>Se adjunta Anexo de Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Proveedor y del adjudicatario.....</i>		\$	\$
TOTAL						\$

El Precio Unitario cotizado en cada renglón deberá presentarse con dos (2) dígitos decimales como máximo, en caso de cotizar con más dígitos, se tomarán en cuenta solamente los primeros dos, no realizándose redondeo alguno. Dicho Precio Unitario no podrá subdividirse o unificarse, en caso de existir subdivisión en algún renglón o unificación en dos o más renglones que impidan su comparación, los mismos serán descartados automáticamente sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente.

- **Gastos de Envío:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido.
- **Monto Total Cotizado:** PESOS.....
- **Destino:** Para ser distribuidos por el **Comité de Organización de Emergencias Sanitarias (C.O.E.S.)** a los Centros Asistenciales de toda la Provincia para uso sanitario y/o garantizar la higiene y desinfección de las superficies y dispositivos médicos.

El presupuesto deberá contener las siguientes condiciones, de ser posible:

- A nombre del **Ministerio de Salud – Condición de IVA EXENTO – CUIT N° 30-68112523-6.**
- **Plazo de Mantenimiento de Oferta:** VEINTICINCO (25) días hábiles.
- **Lugar de Entrega:** En el depósito donde funciona el **Camping de la Unión Tranviarios Automotor (UTA)**, sita en calle **Gobernador Tibiletti y Gobernador Enrique Mihura** de la ciudad de Paraná, con lo cual se deberá **coordinar la entrega con División Almacenes** del Departamento Contrataciones con **VEINTICUATRO (24) HORAS de anticipación**, Tel.: (0343) 420 9646/422 8382, dependiente del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 139, Paraná, E. Ríos, los días hábiles en el horario de **08:00 a 12:00 Hs.**
- **Plazo de Entrega:**.....
En caso de no indicarse el mismo se tomará como INMEDIATO, entendiéndose por tal **CINCO (05) días hábiles** a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra. En caso de igualdad de precios y condiciones, la adjudicación recaerá sobre quien ofrezca el menor plazo de entrega.
- **Forma y Plazo de Pago:** El pago se efectuará dentro de los **DIEZ (10) días hábiles**, contados desde la aprobación definitiva de la mercadería y recepción de la documentación correspondiente (Remito, Factura y del Sellado correspondiente según la Ley de Sellos vigente).
- **Importante:** Se deja constancia que cuando se establezcan plazos, éstos se considerarán como días hábiles, a menos que expresamente se determine lo contrario.
- Los presupuestos deben estar **firmados y sellados** por un responsable de la Firma Comercial en todas sus hojas y ser enviados vía e-mail a **saludcompras@hotmail.com** con el asunto “CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN – ALCOHOL ETILICO - Expediente N° 2.557.190” para su mejor identificación.

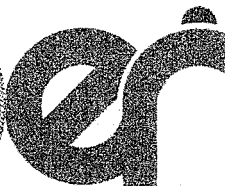


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DPTO. CONTRATACIONES
25 de Mayo N° 139 P. Baja (3.100) Paraná – E. Ríos
Tel. (0343) 420-9646/422-8382
E-mail: saludcompras@hotmail.com

AGUSTÍN ESTEBAN CAROSINI
Departamento Contrataciones
Dirección General de Administración
Ministerio de Salud - E. Ríos

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"



Ministerio de
SALUD
Gobierno de Entre Ríos

DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Expediente RU N° 2557190

REGLON 1: ALCOHOL ETÍLICO 96 grados de uso Medicinal, en botellas de un (1) litro

Atento a lo solicitado en relación con la compra del Insumo Médico Crítico (Res 01/202 MSN) para enfrentar la pandemia de COVID-19, cumplimos en informar las especificaciones mínimas que debe tener el siguiente Producto:

La *Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)* en marco de la Resolución N° 508/94 que habilita las Alcohólicas autorizadas para el fraccionamiento, envase y depósito para la comercialización y el expendio al público del alcohol etílico (etanol) que se destine al uso en cosmética y medicina humana.

REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR:

Especificaciones para el Alcohol Etílico, los oferentes deberán indicar clara y sintéticamente las características distintivas esenciales del producto cotizado, debiendo precisar, los datos de certificación de calidad que posea el producto; Se deja aclarado que el cumplimiento previo de este recaudo de habilitación (ANMAT) **NO ES OBLIGATORIO PARA LA VALIDEZ DE LA OFERTA. NO OBSTANTE ELLO, LA FACTIBILIDAD DE SU OBTENCIÓN SERÁ EVALUADA CON POSTERIORIDAD POR LA ADMINISTRACIÓN Y/O POR EL COES AL MOMENTO DE DECIDIR LA COMPRA.**

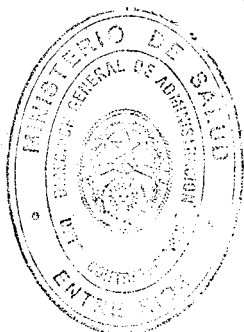
ANEXO: Punto II a.

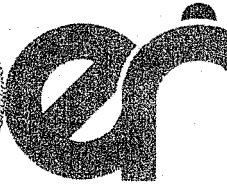
a.1.: Si el PROVEEDOR es Elaborador y/o Fraccionador

1. Disposición y Certificación de Habilitación emitido por la ANMAT.
2. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la ANMAT.
3. Rotulado deberá contener
 - Identificación del Alcohol Etílico
 - Graduación alcohólica: 96°
 - Contenido neto
 - La leyenda: FNA (Farmacopea Nacional Argentina)
 - Identificación de habilitación la empresa fraccionadora: N° de legajo / N° de Disposición de habilitación (nombre, domicilio)
 - Nombre del Director Técnico
 - Lote y fecha de vencimiento

a.2.: si el PROVEEDOR es Distribuidor / Droguería / Vendedor

1. Habilitación Sanitaria Jurisdiccional o documentación vigente de trámite en curso.
2. Habilitación para tránsito interjurisdiccional emitida por la ANMAT en caso de corresponder.





Ministerio de
SALUD
Gobierno de Entre Ríos

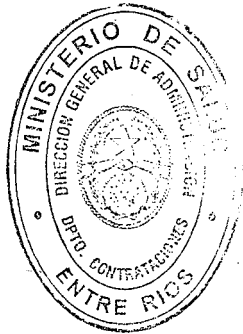
DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO

3. Cumplimentar los puntos 1 a 3 del ítem a.1.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ:

Garantizar el traslado y almacenamiento del alcohol etílico de uso medicinal de manera de que sea realizado en condiciones adecuadas de temperatura, humedad e iluminación, de acuerdo con las instrucciones aprobadas por la ANMAT, de manera de no afectar directa o indirectamente la identidad y calidad del producto.

En todos los casos se debe evitar e fuentes de calor/chispas/superficies calientes - No fumar.




A. JORGE BRIGNOL
Farmacéutico MP 572 CoPaEr
Jefe Departamento
Dpto. Integral del Medicamento
Ministerio de Salud - E. Ríos